

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15
Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16
Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
en oro, un año, 8 id.
Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55
No se servirá ninguna suscripcion, sin
previo pago adelantado. La correspondencia
al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

-Dia 12 Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 45 ms. 22 s

Table with columns: TERMOMETRO (min, max, med), Barómetro, Hig. Sausure, Estado del cielo, VIENTO (Dirección, Intensid.), Lluvia en mm.

Exposicion Universal DE BARCELONA.

Siguiendo la mision que nos hemos impuesto de dar cuenta á nuestros lectores de cuanto notable tenga que ser del dominio público referente al buen éxito de la Exposicion, trasladamos á nuestras columnas el acuerdo del Consejo general que dice: Considerando que con la celebracion de la misma deben coincidir la exhibicion de las fuerzas intelectuales de Cataluña en todas sus manifestaciones durante el presente siglo, y la vista de cuanto es digno de ser conocido en las cuatro provincias del antiguo Principado, así en el orden de la Naturaleza como en el monumental, en el artístico y en el industrial, ha acordado lo siguiente:

1.º Reunir en uno de los pabellones del local de la Exposicion: 1.º Una selecta coleccion de las obras, sean originales, sean traducciones de mérito, debidas á la pluma de escritores catalanes, y que se hayan publicado en España ó fuera de ella en el presente siglo, adicionada con todas las demás obras y escritos que durante el propio periodo se hayan impreso ó editado en Cataluña. 2.º Otra selecta coleccion de todos los trabajos artísticos debidos tambien á hijos de Cataluña ó á personas que en ella los hayan producido ó publicado durante igual periodo, ora conste en simples manuscritos, como antiguamente las fiestas musicales, ora en dibujos, grabados, litografias ú otro medio mecánico de reproduccion, ora en trazados lineales, como planos arquitectónicos, etc., etc.

A este efecto el Consejo invita á los autores y editores de estas obras y trabajos, á los impresores, á los libreros y á los particulares que tengan ejemplares de unos y otros, á que antes de 1.º de febrero del año próximo se sirvan presentar uno en la Secretaría general, que les librará recibo de él; y expresar si, terminado el periodo de la Exposicion, quieren recogerlos, ó por el contrario, destinarlos á que formen parte de una Biblioteca que en lo sucesivo quede franqueada al público en el local del Parque, en cual caso el nombre del donador se escribirá, con la designacion de las obras regaladas, en un álbum que se coloque en el local de la Biblioteca para ser examinado por las personas que la visiten.

Confía el Consejo que á esta invitacion responderán con entusiasmo cuantas personas se interesan por el buen nombre y por la reivindicacion de la importancia intelectual de Cataluña.

2.º Abrir un certámen para la formacion de un Diccionario bio-bibliográfico de los escritores y artistas catalanes del presente siglo, bajo las condiciones que se expresan en el programa adjunto, señalado número 1.

3.º Reunir igualmente en uno de los pabellones del local de la Exposicion los libros descriptivos y las láminas representativas de las comarcas ó lugares mas notables de Cataluña, de sus momentos históricos ó artísticos, de las obras de arte que existan en sus Museos, de los establecimientos industriales más importantes que haya en su territorio, etc., etc., para que puedan ser fácilmente examinados por cuantos visiten la Exposicion.

En su consecuencia, invita igualmente el Consejo á cuantas personas posean libros ó láminas de esta especie, á que se sirvan presentar un ejemplar antes de 1.º de febrero próximo en la Secretaria del Consejo general, en la forma y bajo las condiciones expresadas en el número 1.º, y al hacer esta invitacion no duda de que será favorablemente acogida por todos los amantes de este pais que comprendan cuan gran interés existe que sea conocida Cataluña bajo todos sus aspectos para ser justamente juzgada y apreciada.

Ademas se ofrece un premio de dos mil pesetas al fotógrafo que antes de la propia fecha presente la mejor y más completa coleccion de vista de cuanto notable encierra Cataluña en los conceptos antes indicados.

El Jurado para adjudicar el premio se compondrá de cinco individuos designados por la Academia de Bellas Artes de esta ciudad. El premiado deberá dejar dos colecciones en el local de la Exposicion, las cuales quedarán de propiedad del Ayuntamiento.

4.º Abrir un certámen para premiar las mejores guías de Cataluña en general y de Barcelona y sus alrededores en particular, para el conocimiento de nuestro pais bajo todos aspectos, con arreglo al adjunto programa señalado de número 2.

Barcelona, Julio de 1887.—El Alcalde presidente, Francisco de P. Rius y Tauler.—El Secretario general, Eugenio Serrano de Casanova.

PRIMERO.

El Consejo general ha acordado abrir un certámen para la formacion de un Diccionario bio-bibliográfico de los escritores y artistas catalanes del presente siglo, bajo las condiciones siguientes:

1.º La obra deberá contener, respecto á cada autor, una sencilla noticia del lugar y fecha, si es conocida, de su nacimiento; y si el autor hubiere fallecido, del lugar y fecha de su muerte; la de aquellos actos de su vida que mas directamente se relacionen con la publicacion de sus obras; una idea exacta, pero sumaria, del contenido de cada una, de su plan y del lugar y fecha de sus ediciones, y cuantos otros datos puedan ser de interés bibliográfico. El autor deberá abstenerse de apreciaciones de cualquiera especie sobre aquellos actos, y de toda critica de las ideas y doctrinas.

2.º El premio consistirá en la cantidad de 2.500 pesetas y en la impresion de la obra, de la cual se regalarán cien mil ejemplares al autor. Este conservará su propiedad; pero no podrá publicar ninguna otra edicion, de su cuenta, hasta que quede agotada en sus nueve décimas partes la primera. Podrá, ademas, concederse un accésit en la cantidad de mil pesetas, si hubiere una obra que se acerque mucho en mérito á la premiada.

3.º Los trabajos que aspiren al premio deberán quedar presentados en la Secretaria general de la Exposicion por todo el dia 1.º de Agosto de 1888, y estar formados por medio de papeletas separadas para cada autor, reunidas por riguroso orden alfabético y llevando cada una al dorso un mismo signo convencional. Este signo y un lema especial deberán escribirse en la primera hoja de la obra y repetirse en la cubierta del pliego cerrado que contenga el nombre del autor. Este perderá el derecho á la opcion al premio desde el momento que sea conocido su nombre antes de la apertura de dicho pliego en la sesion solemne que se celebrará el dia de la distribucion de los premios á los expositores.

4.º Atendido el carácter enciclopédico de la obra, el Jurado se compondrá de individuos nombrados en número de dos por cada una de las Corporaciones siguientes: Academias de Bellas Letras, de Ciencias Naturales y Artes, de Medicina y Cirugia, de Jurisprudencia y Legislacion, de Bellas Artes y de Santo Tomás de Aquino, Facultades de la Universidad, Escuelas de Bellas Artes, Arquitectura, Ingenieros industriales y Náutica, Instituto de 2.ª enseñanza y Claustro de Profesores del Seminario Conciliar, Escuela Normal y Conservatorio de Música del Liceo. Se pedirá al General gobernador militar, al Jefe de Estado Mayor y á los Subinspectores de Artillería é Ingenieros, que juntos designen dos Vocales en representacion del arte militar. Se invitará al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales. Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 rs. en adelante. Comunicados y remitidos, de 1.30 á 20 rs. línea á juicio de esta Administracion. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos.

de esta Universidad Literaria á que acepte la Presidencia del Jurado.

SEGUNDO.

El Consejo general, deseoso de contribuir á que se generalice el conocimiento de las fuerzas económicas, de las riquezas científicas, literarias y artísticas, y de los lugares más interesantes bajo diversos aspectos, que encierra Cataluña, ha acordado abrir bajo las siguientes condiciones un concurso para premiar las dos mejores Guías que describan, una de ellas Barcelona y sus alrededores, y la otra el resto de Cataluña bajo los aspectos geográfico, histórico, monumental, científico, artístico, agrícola, marítimo, industrial, mercantil, administrativo y de costumbres generales y locales.

1.º El premio para cada Guía consistirá en la cantidad de 1.500 pesetas, y podrá concederse un accésit de 750, si alguna obra lo mereciere á juicio del Jurado.

2.º Podrán optar al premio todas las Guías que se publiquen desde esta fecha hasta 1.º de Enero de 1888. Los autores que aspiren á obtenerlo, deberán presentar antes de la última citada fecha diez ejemplares de su obra en la Secretaria general del Consejo.

3.º Para que puedan adjudicarse el premio y el accésit, las obras deberán sobresalir por las siguientes condiciones: riqueza y exactitud de noticias, claridad y elegancia de estilo; buen método de exposicion; perfeccion en las láminas, si las hubiere; buen gusto en la parte tipográfica y encuadernacion, y baratura del precio.

4.º Compondrán el Jurado para calificar las obras un Delegado del Consejo en calidad de Presidente, y los Presidentes ó quienes hagan sus veces, de las siguientes Corporaciones: Real Academia de Buenas Letras; Academia de Bellas Artes; Instituto Agrícola Catalán de San Isidro; Fomento de la Produccion Nacional; Fomento de la Produccion Española; Asociaciones catalanas de excursiones artísticas y de excursiones Catalanas, y Ateneo Barcelonés.

5.º Los autores de las obras que obtengan el premio ó el accésit, deberán entregar al Consejo general, antes de recibir la recompensa obtenida, cuarenta ejemplares más de ellas para que se distribuyan entre las cuatro Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de las cabezas de partido judicial de Cataluña.

6.º El premio se adjudicará, lo más tarde, dentro del mes de Abril del año próximo.

Barcelona 27 Julio 1887.

DESDE MADRID.

10 Octubre 1887.

A pesar de la crudeza del dia de ayer, los extranjeros que han venido para asistir al Congreso literario fué-

ron á Toledo acompañados de muchos escritores españoles.

En las primeras horas de la mañana cuando en Madrid diluviaba salía de la estacion de las delicias en direccion á la imperial ciudad el tren especial que estaba preparado y conducía á los expedicionarios, A las 10 llegaron á Toledo y allí se encontraron con un dia espléndido; la naturaleza quiso lucir sus galas y hacer admirables las bellezas que Toledo encierra.

Guiados por cicerone tan distinguido como el señor Nuñez de Arce, visitaron la Puerta del Sol, el Cristo de la Luz, San Juan Bautista, San Juan de los Reyes, Santa Maria la Blanca y el Tránsito, admirando, en medio de la rapidéz con que hubieron de hacer la visita, los primores y maravillas de arquitectura que todos estos edificios encierran.

Despues fueron al Ayuntamiento en cuya hermosa sala capitular que se hallaba adornada con ricos tapices, se les sirvió el almuerzo, sentándose cerca de 120 invitados.

El almuerzo fué opíparo y al destacarse el champagne tantos y tan extensos los brindis que el Sr. Nuñez de Arce que presidia tuvo necesidad de cortarlos porque de otro modo hubiera sido imposible visitar la Catedral y el Alcázar y poder regresar anoche mismo á Madrid.

Cerca de las 7 regresaron de la excursion todos contentos y satisfechos, doliéndose de no haber podido admirar con mayor detenimiento la ciudad primera en monumentos históricos y maravillas arquitectónicas, y alabando la esquisita finura con que supo obsequiarlos el Sr. Nuñez de Arce, organizador de esta expedicion.

==

Y de una organizacion, vamos á un desconcierto. ¡Viva la coalicion republicana! dicen que decian algunos en el meeting de la Alhambra? No se ha hecho esperar la contestacion. El ilustre Castelar y el aferrado Pi la han dado ya y bien enérgica la del último señor.

Nosotros defenderemos siempre nuestros ideales, decia el Sr. Pi, y desearémos para el logro de ellos la union con los republicanos de voluntad y buena fe, pues con aquellos que quieren formar direcciones á 200 leguas de la patria, que aspiran á luchar volviendo la cara, con esos no queremos nada. Nuestro partido es fuerte, nuestro partido es grande, vengan pues á nosotros, accediendo á nuestros deseos, pero no pretendan que hemos de seguirles nosotros en los suyos.

Esta es la síntesis del discurso del jefe de los federales y como se vé, por ella, si la coalicion podia tener alguna posibilidad de arreglo esta ha desaparecido ya con la actitud de los federales.

La opinion del Sr. Castelar con respecto á la coalicion, conocida es de antemano y su consecuencia en ella ha venido á probarla una vez mas un brillantísimo artículo que el *Globo* del sábado publicó. En él repite que apoyará á otro partido manárquico que ofrezca libertades y las conceda, y dice que todo aquel que se considera republicano tarde ó temprano irá á buscarle á su casa, porque él, pueden tenerlo por bien seguro, no ha de moverse de su domicilio.

Lo cierto es, en conjunto, que los partidos republicanos van cada dia separándose entre sí mas y mas y cuando resulte palpable, cuando esto se dice en buen castellano que un partido que se encuentra sin vida propia, ni fuerzas naturales, sostenga que la coalicion subsiste, es cosa que solo dicha en medio del barullo y confusion de una reunion republi-

cana puede oirse sin que excite la risa ó la compasion.

M. F.

GACETILLA GENERAL.

D. Alejandro Casanovas tomó posesion del cargo de escribiente 8.º de la Aduana de Port-Bou, con fecha 8 del actual.

—De *El Ampurdanés* del domingo: «*Esclavas blancas*. No es solo en las grandes capitales donde se verifica este ignominioso y criminal comercio. Tambien aqui se dan casos, como el ocurrido el jueves último por la tarde.

Parece que una *Celestina* de baja estofa llevaba engañada á una pobre jóven de Terradas, á la que habia contratado. No fué menudo el escándalo que se produjo entre las vecinas de la calle de la Muralla al verlas pasar para dirigirse á un oscuro y sucio serrallo de la de Tapis, de donde se volvió avergonzada y llorosa la infeliz muchacha así que se convenció del engaño de que habia sido victima.

Al cabo de poco rato la *Celestina* habia ingresado ya en la cárcel, á donde fué á parar tambien la misma tarde, segun se nos ha dicho, otra *paloma torcaz* que tenia su nido en la plaza de los Monjes, detenidas una y otra por los agentes de O. P. y los guardias municipales. Asi, asi; duro, duro con estos pájaros.»

—Ha tomado posesion con fecha 8 de los corrientes D. Ricardo Fernández; pesador 3.º de la Aduana de Port-Bou.

—Desde el pueblo de Olías escriben á un periódico de Málaga lo siguiente:

«Cae enfermo un vecino de dicho pueblo, y la familia recurre al médico para que le auxilie; mas el galeno no se halla en la localidad, y mientras tanto el enfermo empeora. Los atribulados parientes deciden entonces obrar por su cuenta, y van por las medicinas á la botica; pero el farmacéutico estaba fuera de Olías, y no pudo, por lo tanto, despachar los ingredientes.

Como era natural, faltándole los auxilios del médico y de la botica, se agrava el paciente, hasta el punto de considerar necesario sus deudos el recurrir al cura, para que le ayude á bien morir.

Pues.... tampoco se encontraba en el pueblo el párroco; y el enfermo murió sin los socorros del facultativo, sin medicinas, y sin que el cura le pudiese facilitar los auxilios de la religion.»

—Ha sido nombrado guardia de 2.ª clase del cuerpo de seguridad de esta provincia, con el sueldo de 750 pesetas, D. Juan Bruguera,

—Segun personas que asistieron al teatro la noche de la representacion de *La Conquista de Madrid*, y cuya autoridad en el asunto no cabe poner en duda, la ejecucion que cupo á dicha obra fué bastante desastrosa, habiendo merecido muestras de desaprobacion el terceto del primer acto, ningun aplauso el *Diera por ella toda mi vida* del tercero y cometido algunas payasadas impropias de nuestro público el tenor cómico, así como la orquesta bastante mal.

En resumen, que la *Conquista* no conquistó la voluntad del público, que vá pagando á la Empresa el exceso de precio con su poca asistencia.

—Pasado mañana 15, es el dia señalado para que la vecina poblacion de Ripoll cuente con una de aquellas mejoras que tanto contribuyen al adelanto de las poblaciones y su comercio; tal es, la de abrirse al servicio público la nueva estacion telegráfica del Estado.

Felicitemos pues á la citada pobla-

cion por contar con un aliciente mas á los muchos con que ya cuenta.

—Ayer tarde cayó sobre nuestra capital un aguacero mas que regular y despues de amenazarnos dos ó tres dias. No parece sino que las nubes han adelantado ya la estacion de las férias.

—Dicen de Sevilla que al incautarse la comision repartidora de los bienes y efectos pertenecientes al que fué en vida conde de Guadalete, se han encontrado en una de las habitaciones bajas de la casa, una espuerta llena de monedas de oro, cuya cantidad se hace ascender á mas de cuarenta mil duros.

—El encariñarse con un orden de ideas, es un peligro constante para ciertos individuos cuya imaginacion tiende facilmente á lo exajerado, pues, lo que en un principio se toma por curiosidad, sigue por verdadera aficion, resultando mas tarde lamentable locura. Cuéntase de una jóven espiritista de Málaga la desgracia de haberse vuelto loca á consecuencia de manía religiosa.

Hace dias que empezó á dar muestras de enagenacion mental, diciendo que la persigue el espíritu de su abuela y negándose á tomar toda clase de alimentos.

Y parece que dentro de poco ingresará en un manicomio.

Dos cosas pueden haber contribuido á ello; la predisposicion, como es natural, y lo exajeradas que deben considerarse las ideas estupendas del espiritismo.

—Con mucho gusto reproducimos las siguientes líneas que tomamos de un periódico, por referirse, en parte, á nuestro buen amigo D. José Roger.

«El sábado último el «Ateneo Arenyense» inauguró las clases por el mismo costeadas, haciendo entrega de los diplomas honoríficos á los alumnos que más se aplicaron en el último curso.

Despues el Sr. Presidente presentó el nuevo profesor D. José Roger y Esteve, quien pronunció en buen castellano un bonito discurso pidiendo el concurso de todos los socios para llevar adelante con fruto la instruccion de los educandos; felicitó á las Juntas por la organizacion de la sociedad, y encargó muy especialmente á los alumnos aprovechar todos los medios que les facilite aquel centro para instruirse, seguros de hallar en bien propio la recompensa. El señor Roger fué muy aplaudido.

Luego el mismo Sr. Presidente abrió el curso académico de 1887 á 1888, y el que lo es de la Consultiva, D. José Graupera, leyó un ameno trabajo enumerando los esfuerzos que se han hecho para aumentar el número de asignaturas con respecto al curso anterior y los propósitos que abriga de introducir la teneduria de libros y el cálculo mercantil en cuanto hayan alumnos que se matriculen á dichas clases. Tambien fué muy aplaudido.»

Valladolid 28 diciembre 1885.

El profesor de Medicina y Cirugia que suscribe, hace constar que la «Emulsion Scott» de aceite de higado con hipofosfito de cal y de sosa, desde que la vengo usando en los enfermos del hospital que tengo á mi cargo y en mi práctica particular, he obtenido siempre con ella los mejores resultados, debido sin duda á la feliz combinacion de sus compuestos como á la facilidad con que se digiere, y á lo agradable que es de tomarse. Y para que conste doy la presente certificacion

Dr. Idelfonso Gonzalez Aguado.

VARIEDADES.

EL CORÁN.

Es el código civil y religioso á la vez del pueblo árabe, escrito por Mahoma durante 18 años á medida que la era revelado por Dios, según dió á

entender á sus creyentes. Consta de 114 capitulos, comprendiendo en junto 6.263 versiculos, precedido cada uno de aquellos, de las siguientes palabras: «Bism il lach il rahmann il rahim» (En el nombre de Dios clemente y misericordioso.) El «Sura» IX es el único que no viene encabezado con el «Bismillah.»

El Corán (derivado de «Kourf ann», lo que debe leerse) quedó escrito en multitud de hojas de palmera y pergamino, que se encargó de ordenar el califa Abu-Bekr, con mejor fé que buen éxito. El dialecto en que se halla escrito está reputado por los árabes como el summum de la perfección, debiendo poseerlo todo sujeto medianamente instruido, como entre los que hablamos las lenguas romanas, se nos enseña el latin en calidad de lengua madre.

Su estilo es bastante conciso, haciendo gala empero de la exaltada fantasia oriental, llegando en muchos casos á lo sublime, especialmente al tratar de Dios. Pródigo en sentencias que revelan un gran génio y un espíritu observador por demás, hácese su lectura pesada á menudo, por las repeticiones de que está plagado y por la rima de sus versiculos, hecho á proposito para que se pegue al oido de los fieles con mayor facilidad. Por poco que se examine se verá en él la influencia ejercida por otras religiones, especialmente la persa y la cristiana, aun cuando algunos pasajes están tan desfigurados, que solo un análisis concienzudo puede dar fé de ello.

Al Corán ó al-Katib (Biblia) es objeto de tanta veneracion por parte de los musulanes que deben tenerlo cuidadosamente guardado, adornándolo con las mejores joyas, haciéndose de todo punto preciso haberse purificado para poder tocarlo y haber practicado la ablucion para leerlo. A los infieles (todos los no mahometanos) les está prohibido su lectura, bajo pena de muerte; viniendo obligado cada creyente á escribir ó mandar hacer una copia del Libro sagrado, á excepcion del Sultán, que por su doble aspecto de príncipe y de creyente, debe hacer dos copias.

El objeto que tuvo Mahoma al escribir el Corán fué reunir bajo una sola legislacion y dogma las diversas tribus que componian el pueblo árabe, constituyendo así la gran nacion que por espacio de algunos siglos fué la mas poderosa por la fuerza de las armas y la cultura intelectual, cuyo solo recuerdo nos asombra aun, contemplando atónitos el pasado esplendor y pompa de las ciudades que como Basora, Bagdad, Córdoba y mil otras yacen al presente en deplorable pobreza, quedando tan solo alguna ruina por recuerdo y páginas enteras en la Historia de la civilizacion; para meditar sobre lo efímero de nuestra vida.

Describamos á grandes rasgos la doctrina religioso-social contenida en el libro venerando de los musulmanes:

Manda amar al prójimo, absteniéndose de dañarle en lo mas mínimo, física ni moralmente considerado; socorrer á los parientes con liberalidad, ser fiel á los amigos, practicar la beneficencia, pero no por ostentacion y sobre todo enseña ser meritorio el perdón de toda ofensa, permitiendo no obstante la venganza, en proporcion tan solo de la injuria inferida. Considera como delito infringir las disposiciones testamentarias, llegando á inculcar el bien y el amor para con los demás, hasta el punto de hacerlo extensivo á los animales. Encarece así mismo la mas completa obediencia á los criados y dependientes en general.

Los preceptos bajo los cuales está constituida la familia, son en resumen: No es permitido tener mas de

cuatro mugeres y solo una en el caso de no contar con suficientes medios; débese amar á la esposa y respetar sus debilidades. Esta por su parte ha de ser obediente, discreta, casta y muy recatada; en caso contrario, el marido tiene el derecho de castigarla y repudiarla, á los cuatro meses de la declaracion prescrita, fijándose los alimentos que deben dársela. Las madres han de amamantar á sus hijos por espacio de dos años y el padre cuidar de la educacion; condenando la bárbara costumbre que existia antiguamente de enterrar á los recién-nacidos cuando no se contaba con medios suficientes para mantenerlos. Prescribe á los hijos el respeto y obediencia absoluta para con sus padres, glorificando á la madre que debe ser mas amada que la esposa.

Mahoma, profundo conocedor de las pasiones y del carácter impetuoso de su pueblo, hubo de tenerlo muy en cuenta para tratar de corregirlo, legislando al efecto: Sobre la sobriedad, ya «que los placeres de la vida son pasajeros», el desprendimiento de los bienes, cuya cuadrigésima parte debe dar á los pobres todo verdadero creyente. Recomienda la humildad, puesto que «Dios no ama á los soberbios», encarece la paciencia, virtud altamente meritoria delante de Dios y sobre todo encarga la verdad, aun cuando el declararla resulte en detrimento propio. Refrena los instintos brutales, castigando con el fuego eterno á los lujuriosos, encomendando á los creyentes que procuren guardarse de los malos pensamientos, precursores de las malas obras. Prohíbe el uso del vino y de los licores fuertes, ofreciendo la paz del alma en recompensa de la abstinencia de las cosas mundanas. Condena la usura, toda ganancia ilícita, la avaricia, la calumnia y la hipocresia.

Distintas prescripciones contiene respecto á la guerra, siendo las principales: Poner en paz á las naciones beligerantes y en caso de no ser posible, combatir al opresor. Socorrer á los compañeros de armas, pero dar muerte á los infieles en caso de lucha. Manda ser cauteloso en hacer la guerra ofreciendo recompensa eterna á los que en ella mueran, combatiendo en pro del islamismo. En cuanto al botin, pertenece á Dios, á su apóstol, á los huérfanos, viudas y caminantes, debiendo arreglarse amistosamente el reparto de lo cogido en la victoria. El culto impone una tregua de cuatro meses en los cuales se prohíbe hasta la caza.

Extractemos ahora lo concerniente á la religion. Su único dogma es la unidad de Dios, cuyo profeta es Mahoma. El alma, «efecto de Dios» es inmortal, y la vida terrenal es un sueño del cual despertamos en el otro mundo. Existe un ángel para cada hombre que observa todas sus acciones. Los demonios extienden el proceso de los fallecidos, por cuyas almas ruegan á Dios los ángeles. En recompensa de haber cumplido fielmente todos los preceptos, las almas de los fieles irán al paraiso, mansion celeste dotada de una vegetacion espléndida y bellísima; de arrebatadoras y voluptuosas hurbes y cuantas comodidades pueda apetecer el árabe sensual, morador de los inhospitales desiertos. Condénase á los impíos al fuego eterno del infierno, donde jamás morirán; «el infierno constituirá su lecho, el fuego su alimento y en balde clamarán pidiendo remedio contra el bronce fundido en el que serán precipitados y que será su bebida.» Existe tambien el limbo. Dios admite sacrificios (indícanse como victimas: el camello, el carnero, el macho-cabrio y la vaca) agradecien-

do únicamente la piedad del que se los ofrece. Fíjanse condiciones muy duras por cierto á los que ofrecen sus votos á Dios; conságranse al culto, todos los viernes y se celebran dos grandes festividades: la de las victimas (Octubre) y la que da fin á la cuaresma ó «ramadan» (Setiembre). Todos los fieles deben ir en peregrinacion á la Meca, visitar los montes de Sofa y Meroe, ayunar durante el «ramadan» leer los libros santos (El Corán, la Sunna, el Kias y las Ijmar), postrarse diez y siete veces ante Dios y orar cinco veces diariamente y finalmente practicar las abluciones.

(Se continuará).

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Eduardo, rey.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de la Catedral

SERVICIO DE LA PLAZA

HOY 13 DE OCTUBRE

Jefe de dia, Sr. comandante de caballeria D. Domingo Ruiz.

Parada, Hospital y Provisiones, Asia.—D. O. de S. E., el Sargento Mayor interino, R. Echagüe.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Nacimientos, 1.—Defunciones, 0.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE BARCELONA.—Cambios corrientes en 12 de Octubre de 1887, hasta las cuatro de la tarde

Capital PSESETAS.	Dinero	Queda	Papel
	66.2	66.07	67.75
	83.00	83.05	96.25
500	96.15		97.85
1250	97.75		4.10
500	34.50		34.75
475			105.25
500	105.00		60.10
475	59.85		69.40
475	69.15		30.75
500	30.50		54.25
500	34.00		

MERCADOS

Medida, la Carga. GERONA.

Trigo 17.50 pesetas.—Mzcleadizo 13.75.—Cebada 12.00.—Maiz 13.25.—Judias 17.75.—Habas 13.75.—Mijo 15.00.—Fayol 13.25.—Avena 10.50.—Arbejas 16.25.—Garbanzos 5721.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

Telegrama de nuestro servicio particular.

net y Sebastian Pau que lo es de Rosafin (asi dice: ignoramos exista tal poblacion.)

Una circular del gobierno civil haciendo pública otra que le dirige por conducto del Gobernador de la plaza el Jefe de la zona militar, participando á los interesados en una relacion que subsigue, que existen alcan- ces á su favor en el batallon depósito, y que los interesados ó sus herederos deben presentarse á cobrarlos en las oficinas de dicho batallon antes del 15 del próximo Julio, haciendo saber, los que deben percibir una suma insignificante, de qué modo quieren se les pague para ahorrarse un viage á esta capital.

Una circular de la Seccion de Fomento (Minas) fechada el 25 de Junio, en razon de no haber sido apelada una providencia del gobierno civil de 29 Enero último declarando de pública utilidad la habilitacion de un camino ya construido y habilitacion del terreno necesario para depositar minerales y ejecutar las manobras que hace necesarias la explotacion de las minas que la sociedad Ferro-carril y minas de S. Juan de las Abadesas posee en el término de Ogassa, necesitando para ello expropiar 17,777 metros cuadrados de terrenos propios de D. Angel de Pastors, vecino de Enveigt (Francia) y declarando por lo expuesto necesaria la ocupacion del terreno en cuestion, mandando que en la forma del artículo 39 del Reglamento de 13 Junio de 1879 para ejecucion de la ley de expropiacion forzosa se notifique la providencia al interesado á fin de que pueda interponer recurso ante el Ministerio dentro 8 dias siguientes al de la notificacion.

Una Real orden emanada del Ministerio de la Go-

para el año económico de 1887-88 estará al público en Secretaria ocho dias para las reclamaciones convenientes.

7.º De la de Boadella participando que el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el próximo año económico de 1887-88 estará al público en Secretaria ocho dias para las reclamaciones convenientes.

8.º De la de Viure participando que, confeccionado el reparto de la contribucion territorial y pecuaria del distrito para el próximo ejercicio de 1887-88, estará al público en Secretaria por 8 dias para las reclamaciones oportunas segun el artículo 74, párrafo 2.º del reglamento provisional de 30 Setiembre de 1885.

9.º De la de Llagostera enmendando el contradictorio y absurdo que vió la luz en el número precedente, en el sentido de que, la Junta municipal en sesion del 17, señaló para la cobranza del reparto general entre los vecinos para cobrar el montante del déficit, los dias 25 á 30 inclusive del mes, de 8 de la mañana á 1 de la tarde en casa de D. Juan Darder y Collet, calle de la Victoria, advirtiéndole que vencido el plazo para el pago, se procederá contra los morosos segun la instrucion de 20 Mayo de 1884.

Gaceta del dia 28.

Ultramar.—Ley autorizando al Gobierno para incluir en presupuesto la cantidad anual que se indica con destino á satisfacer los gastos de los servicios postales marítimos á que se refiere el contrato celebrado en 1886 con la compañía trasatlántica.

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

SOCIEDADES REUNIDAS FLORIO Y ROUATTINO.

Vapores correos italianos con itinerario fijo.

PARA MONTEVIDEO, Buenos-Aires y Rosario de Santa Fé

SE EMPLEAN SOLO 18 DIAS EN EL VIAJE.

Saldrá del puerto de Barcelona el 2 de Noviembre el acreditado vapor de 5.500 toneladas

ORIONE

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

En estos vapores se garantizan las mejores comodidades, inmejorable trato y manutencion.

MOTA. La carga debe ser entregada precisamente el dia 31 de Octubre.

Agentes de la Compañía, CANADELL Y VILLAVECCHIA, Merced, 40, principal.—Barcelona.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
 - Cura la Anemia.
 - Cura la Debilidad General.
 - Cura la Escrófula.
 - Cura el Reumatismo.
 - Cura la Tos y Resfriados.
 - Cura el Raquitismo en los Niños.
- Es recomendada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestion, y la soportan los estómagos más delicados.
- De venta en todas las Boticas y Droguerías, SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

LA CATALANA

Compañía de Seguros contra Incendios y explosiones de gas á prima fija.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1886.

UNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN CATALUÑA

Establecida en Barcelona, Rambla Sta. Mónica, 7, pral.

CAPITAL SOCIAL 20.000,000 reales vellon

FÁBRICA

Y DEPÓSITO DE PIANOS Y ÓRGANOS A CILINDRO

PEDRO POMBIA Y COMPAÑIA

CALLE DE LA CADENA NÚMERO 21 BARCELONA. (ESPAÑA).

Esta casa ha publicado un nuevo catálogo de precios corrientes con gran rebajo.

Especialidad en pianos para la exportación.

Pianos de 30, 50 y 65 martillos, con armazon interior todo en hierro, que sostienen mucho más la afinacion de los pianos comunes.

Dichos pianos sufren cualquier clima por su buena construcción y solidez son de gran sonoridad y elegancia. El movimiento de todos estos pianos para cambiar las tocatas son de dos sistemas, á perno y á reloj, en los de perno se puede poner, Sinfonías ó piezas de Opera de 4 ó 5 giros de cilindro y las demás piezas de baile; en los de reloj, por medio de una Manivela se cambian las piezas con gran rapidez y el reloj señala la que debe tocar.

El precio de dichos pianos tiene el aumento de 10 por 100 sobre los pianos comunes; á los pianos en hierro se puede añadir 5 liras ó campanillas y además un movimiento pianísimo y fuerte por el mismo cilindro por medio de una Manivela ó por medio de dos pedales; queda á voluntad de los señores comitentes y á precios convencionales.

Calle de la Cadena numero 21 Barcelona.

Callos. Callos. Callos. Callos.

LOS CALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALLICIDA ESCRIVÁ.

Es de aplicacion sencillísima: basta tocar el callo con el pincel mojado en el callicida para que á los cuatro ó cinco dias se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Tallers, núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII nú m, 7.—Barcelona.

Véndese en la Farmacia del Dr. Ametller. Cort-Real, GERONA.

Callos. Callos. Callos. Callos.

Gobernación.—R. O. resolviendo varias dudas que á la Comision provincial de Sevilla ofrece la aplicacion de la ley de reemplazos vigente y la de 8 de Enero de 1882 sobre alegacion de excepciones del servicio militar.

Boletín Oficial del dia 28.

No se publicó.

Gaceta del dia 29.

Guerra.—Rs. Ds. sobre el personal del ejército.

Fomento.—R. O. declarando monumentos histórico-artísticos nacionales las catedrales vieja y nueva de la ciudad de Salamanca.

—Otra mandando se provea por oposicion la cátedra de dibujo lineal y de adorno vacante en la escuela de Bellas Artes Zaragoza.

—Otra mandando proveer por concurso la cátedra de dibujo elemental de figura de la escuela de Bellas Artes de Valencia.

—Otra aprobando el proyecto y presupuesto para establecimiento de bocas de riego en la Universidad central.

Boletín Oficial del dia 29.

Aviso á los suscritores cuyo abono fine con el mes de que, si no lo renuevan oportunamente, dejarán de recibir el periódico.

Parte oficial relativo á la salud de SS. MM. y Real familia tomado de la Gaceta del 26 de Junio.

Circular de orden público para la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Almendralejo José Martínez Santos cuyas señas se dan.

Circular para la busca y captura del desertor de la Caja de recluta de Girona Juan Domenech Plana, na-

tural de San Cristóbal de Baget en esta provincia, cuya media filiacion se expresa.

Otra circular para la busca y captura de Enrique Bonet, natural de Albolut, cuyas señas se dan, fugado del presidio de Valencia.

Otra circular tambien del Gobierno civil (Presupuestos municipales) participando que algunos Ayuntamientos infringiendo lo prevenido en el artículo 150 de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877 no han remitido aun al gobierno los presupuestos municipales del corriente ejercicio para que puedan corregirse las extralimitaciones legales en que hayan incurrido las corporaciones á quienes está conferida su formacion y aprobacion, por lo cual se previene á los mismos que si dentro 15 dias no cumplen, se les exigirá el máximo de multa con que desde luego se les conmina, sin perjuicio, caso de ser culpa del secretaris, la de auncirca de hacer uso de las facultades del 124, segun dicha ley.

Una circular del Ministerio de la Guerra, fechada el 9 de Junio corriente, haciendo presente que se han recibido los ajustes rectificadros y definitivos de los individuos que se expresan, lo cual se les hace presente segun la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 y á fin de que soliciten de la Inspeccion general de la Caja de Ultramar la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su bajo en el ejército de Cuba, diciendo de qué modo debe formarse la instancia. Esta circular afecta á los hijos de esta provincia José Quintana, natural de Santa Coloma, José Ferrer que lo es de Ca-